

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 08 de octubre, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

sustanciación
RAD. 765203103004-2019-00201-00
Ejecutivo

En atención a que se allega por parte de la Cámara de Comercio de Palmira comunicación a través de la cual informa que la medida ordenada por este Despacho se encuentra debidamente registrada, corolario resulta agregar la citada comunicación y requerir a la parte interesada a fin de que aporte el certificado de matrícula mercantil en el cual conste la inscripción de la medida cautelar, a efectos de resolver sobre el secuestro del bien embargado, por lo que este Juzgado DISPONE:

1. AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la información procedente por parte de la Cámara de Comercio de Palmira, Valle.
2. REQUERIR a la parte interesada a fin de que aporte el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado DISTRIMAFER COLOMBIA S.A.S en el cual conste la inscripción de la medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Dte. Bancolombia S.A.
Ddos. Distrimafer Colombia S.A.
Omar David Ramirez Giraldo
Nicolas Orlando Ramirez Giraldo